H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015
Cuautitlán
de la Mano con la Gente

OFICIALIA CALIFICADORA DE BARANDILLA

A). ATENDER A LOS VECINOS DE SU ADSCRIPCIÓN EN LOS CONFLICTOS QUE NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO, NI DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES O DE OTRAS AUTORIDADES;

B). CONOCER, CALIFICAR E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES QUE PROCEDAN POR FALTAS O INFRACCIONES AL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS EXPEDIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, EXCEPTO LAS DE CARÁCTER FISCAL;

C). APOYAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, EN LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y EN LA VERIFICACIÓN DE DAÑOS QUE, EN SU CASO, SE CAUSEN A LOS BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL, HACIÉNDOLO SABER A QUIEN CORRESPONDA;

D). EXPEDIR RECIBO OFICIAL Y ENTERAR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS INGRESOS DERIVADOS POR CONCEPTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DE LEY;

H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015
Cuautitlán
de la Mano con la Gente

E). LLEVAR UN REGISTRO EN DONDE SE ASIENTE TODO LO ACTUADO;

F). EXPEDIR A PETICIÓN DE PARTE, CERTIFICACIONES DE HECHOS DE LAS ACTUACIONES QUE REALICEN.

G). DAR CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS PERSONAS DETENIDAS POR INFRACCIONES A ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA SANCIÓN IMPUESTA POR DICHO SERVIDOR PÚBLICO O POR QUIEN HUBIESE.

H).CALIFICAR Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, A TODOS AQUELLOS INFRACTORES.

OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA FERRONALES PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA NECAPA CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, EN EL MODULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, FRENTE A LOS JUZGADOS FAMILIARES.

ATENCION PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN UN HORARIO DE:

LUNES A VIERNES
DE 09:00 A 17:00 HRS.

SABADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.

Tel. 26200854 - 26203041 ext. 104.

H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015
Cuautitlán
de la Mano con la Gente

OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA

1.- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS CON EL FIN DE DETERMINAR EL MEDIO ALTERNATIVO IDÓNEO PARA EL TRATAMIENTO DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE;

2.- IMPLEMENTAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN VECINAL, COMUNITARIA, FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL O POLÍTICA EN SU MUNICIPIO, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA O POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

3.- CAMBIAR EL MEDIO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CUANDO DE ACUERDO CON LOS PARTICIPANTES RESULTE CONVENIENTE EMPLEAR UNO DISTINTO AL INICIALMENTE ELEGIDO;

4.- REDACTAR, REVISAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS ACUERDOS O CONVENIOS A QUE LLEGUEN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN O DE LA CONCILIACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR ELLOS Y AUTORIZADOS POR EL OFICIAL MEDIADOR –CONCILIADOR.